



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.119

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

UNICO.- Esta legislatura dispone que la iniciativa de Ley de Administración de Justicia Indígena y Comunitaria del Estado Oaxaca, se sujete a los estándares internacionales y nacionales respecto a los procesos de consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas. Por lo que la misma se contemplará para su análisis dentro del "PROGRAMA CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN LEGISLATIVA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE OAXACA".

TRANSITORIO:

ÚNICO: Los siguientes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 3 de agosto de 2011.

**DIP. ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES
SECRETARIA.**

**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA.**

**DIP. JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO**

**DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO.**